

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ORGANIZACIÓN

EL BALANCE ENTRE UN GRAN PODER Y MUY POCOS DERECHOS

CONSULTORÍA EN
RIESGOS

► *La Asamblea de Accionistas, conforme el Art. 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es el órgano supremo de la sociedad.*

Si bien la Ley del Mercado de Valores no la describe como tal, si reconoce en la Asamblea derechos como la designación y revocación de miembros del Consejo de Administración a quien le encomienda la administración de la sociedad.

En conclusión y desde una percepción general pareciera que el poder de la Asamblea de Accionistas, es decir, de los accionistas, es amplio.

Sin embargo, en la realidad vemos de forma recurrente que las atribuciones que se le otorgan a la Asamblea de Accionistas, así como la información que recibe, es insuficiente.

► La LGSM, bajo la que se rigen la mayoría de las empresas en México, establece básicamente los siguientes derechos de la Asamblea:

- Sesionar al menos una vez al año, cuatro meses posterior al cierre (Art. 181 LGSM).
- Discutir aprobar y modificar el informe de los Administradores/Consejo, que integra Estados Financieros, criterios contables y reporte de

Comisario (Art. 181 fracc. I LGSM).

- Nombrar al Consejo y Comisarios (Art.181 fracc. II LGSM).
- Determinar emolumentos (pagos), correspondientes a Consejeros y Comisarios (Art. 181 fracc. III LGSM).

En Asamblea extraordinaria tiene otros derechos como terminación anticipada de la sociedad y modificaciones a capital.

► Por su parte, la Ley del Mercado de Valores, para empresas SAPI que cada día se observan más, otorga ciertas atribuciones adicionales. Sin embargo, aún con ese extra, regularmente observamos que las atribuciones que tiene la Asamblea, son insuficientes y limitadas.

Para ser el máximo órgano de gobierno, la Asamblea de Accionistas no puede hacer mucho y recibe información muy limitada.

● ● Desafortunadamente, la falta de atribuciones, así como el pobre manejo/gestión de la Asamblea de Accionistas, sólo es cuestionado por los accionistas cuando ya se generó un conflicto en la sociedad. Ya sea entre los mismos accionistas, o en su caso, en discrepancia sobre toma de decisiones relevantes.

SUGERENCIAS PARA LOS ACCIONISTAS (PREVIO A QUE SE GENERE UN CONFLICTO)



ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES

Lea, comprenda y ajuste su acta constitutiva a la realidad accionaria y del negocio.

- Poca gente lee su acta constitutiva y comprende su relevancia.
- Los derechos de accionistas están en la misma.
- Si el accionista analiza el acta “solo” cuando ya se tiene el problema, seguramente estará en desventaja.



DERECHOS DE LA ASAMBLEA

Existen derechos mínimos pero ajústelos para que sea regla y le den valor:

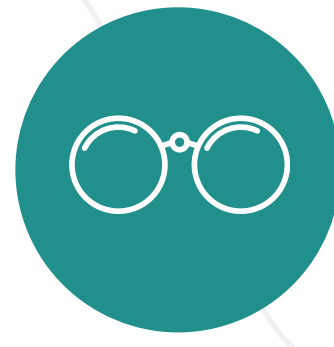
- Asignación de Consejeros - solicite CV previo, reuniones para conocerles, origen del Consejero, analice su independencia.
- Reglas de separación - Como separar un Consejero no productivo, bajo que reglas de votación.
- Reporte de Consejo - solicítelo 7 días antes, para analizar.



OPERACIÓN DE LA ASAMBLEA

Existen temas tan críticos que debe aprobarlos la Asamblea:

- Identifique temas altamente relevantes.
- Ponga candados en Estatutos Sociales para que solo pueda tomarse acción en dichos temas posterior a aprobación por Asamblea.
- Defina reglas de recepción de información en tiempo y forma.



COMISARIO, VIGILANCIA Y LA ASAMBLEA

Comprenda que:

- El Comisario es un vigilante que la Asamblea puede/debe usar en su beneficio.
- Puede existir más de un Comisario,, buscando dar balance y vigilancia a diversos grupos accionarios.
- El reporte del Consejo a la Asamblea incluye puntos mínimos por ley, pero la Asamblea puede exigir temas adicionales.
- Cuide sus actas. Regularmente no reflejan lo acordado.



ESTRATEGIA Y OPERACIONES

LEA CON CUIDADO:

- El Art. 178 de la LGSM menciona que la Asamblea podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad. Sus resoluciones deberán ser cumplidos por quien la Asamblea designe, sus Administradores y el Consejo.
- Este artículo abre la puerta a definir una Asamblea oportunamente informada y con capacidad de gestión sobre lo que considere necesario. El problema es que pocas empresas realizan un traje a la medida.

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de la empresa.

Sin embargo, recurrentemente se observan accionistas con poca información, baja capacidad de toma de decisión en el negocio e insatisfacciones, que no saben como resolver cuando se vuelven insostenibles.

Es posible y recomendable ajustar las reglas de negocio - estatutos - para asegurar balance accionario y salvaguardar de la organización, e investigar cuando ya existe un problema es un gran riesgo.

Anticípese, gestione las reglas y derechos de la Asamblea de Accionistas.



www.bdomexico.com

+52 (55) 8503 4200

BDO